

RADICADO

ROCESO:
DEMANDANTE:
APODERADO:
DEMANDADO:

No. 2022-01051-00

EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
YADIRA BARRERA VARGAS
BENANCIO ARAQUE

Arauca, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023), al despacho del señor juez, informando que la apoderada de la parte actora, solicita se oficie a diferentes entidades en busca de obtener otra dirección donde pueda ser ubicado el demandado BENANCIO ARAQUE, conforme lo prevé el parágrafo 2º del artículo 291 del Código General del Proceso, favor proveer.

El secretario,



SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

Arauca, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte actora y con fundamento en lo previsto por el parágrafo 2º del artículo 291 del Código General del Proceso, ofíciase a las siguientes entidades, para que informen si el demandado BENANCIO ARAQUE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 96.169.078, está afiliado a esas empresas de telefonía móvil, con indicación de dirección de su domicilio e igualmente la del correo electrónico donde se le pueda enviársele correspondencia:

1.- EMPRESAS DE TELEFONIA MOVIL: CLARO, TIGO y MOVISTAR

Como consecuencia de lo anterior estese a lo dispuesto en lo establecido en el Art. 291 y 292 del Código General del Proceso.

Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ